RESOLUCIÓN NÚMERO 1.410-54- 147
(del 27 de septiembre de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SCSC-SAMC-002-2023"

.

La Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Valle del Cauca, en ejercicio de las facultades contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y en especial las delegadas mediante Decreto No. 1-3-0023 del 7 de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 3º de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines.

Que, conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que, la administración del Departamento del Valle del Cauca, está al servicio de los intereses generales de sus habitantes y su actividad se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y la anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que, entre los principios rectores de la democracia está el de transparencia, racionalización, participación y satisfacción de los beneficiarios como garantía en el manejo de todos los recursos y relaciones provenientes de la Administración Departamental, por lo tanto, se realizan los estudios previos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad a lo determinado Ley 80, en concordancia con establecido en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015.

Que, el Art. 2° de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado: "(...) Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)".

Que, la Gobernación del Valle del Cauca, mediante Decreto 1138 de agosto 29 de 2016, adoptó la estructura de la administración central, definiendo en el art. 159 como misión de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana la de consolidar la convivencia pacífica de los vallecaucanos, mediante el respeto y la protección de sus derechos fundamentales, de conservación de la seguridad y el orden público a través de la coordinación interinstitucional y la participación ciudadana, para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida.

Que, en este mismo marco normativo, la señora Gobernadora del Valle del Cauca, delegó la contratación y ordenación en los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Directores y Jefes de Oficina adscritos al Despacho de la Gobernadora, incluyendo todas las actividades inherentes a la misión de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento, mediante la expedición del Decreto 0023 de 2020. El mencionado decreto se fundamenta

jurídicamente en los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y los del artículo 3 de la ley 1437 de 2011.

Que, por consiguiente, para dar cumplimiento a los fines y cometidos estatales, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana se encuentra adelantando el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SCSC-SAMC-002-2023, el cual tiene por objeto CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, QUE INCLUYE REPUESTOS, INSUMOS, INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA TERCERA BRIGADA DEL EJÉRCITO NACIONAL Y LA POLICÍA NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA POR UN VALLE SEGURO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

Que, mediante Resolución No. 1.410-54-131 del 30 de agosto de 2023, el Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana dio apertura al Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SCSC-SAMC-002-2023.

Que, El presupuesto oficial se estima en la suma de MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000) MCTE, Valor que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones, factor multiplicador (cuando aplique), descuentos, costos y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el futuro contratista y que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, para invertirlo en la modalidad de agotamiento de recursos incluido IVA y costos directos e indirectos inherentes a la celebración del contrato, con la siguiente información presupuestal:

CDP No. 3500009069 de fecha 24/04/2023
Valor: MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000).
Apropiación presupuestal así:

Ítem 1
Valor: 800.000.000 COP
Proyecto: PI43-101671/1/2/01/33 - Realizar el mantenimiento del parque automotor
Apropiación Presupuestal:
Fondo: 1-1035 - FDO SEG. Y CONVIVEN
Centro Gestor: 1143 - SRIA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
Posición Presupuestaria: 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de
Área Funcional: 4330304030020000 - Convivencia y Seguridad C
Elemento PEP: PI43-101671/1/2/01/33 - Realizar el mantenimiento del parque automotor que garantiza la correcta
operatividad de la fuerza pública, organismos de justicia y organismos civiles y de seguridad del Departamento del Valle del
Cauca.
Cuenta Mayor: 5507050818 - Mantenimiento Vehiculo
Ítem 2
Valor: 200.000.000 COP
Proyecto: PI43-101671/1/2/01/85 - Realizar el mantenimiento del parque automotor que

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.410-54- 147
(del 27 de septiembre de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SCSC-SAMC-002-2023"

.

Apropiación Presupuestal:
Fondo: 2-1035 - FDO SEG. Y CONVIVEN
Centro Gestor: 1143 - SRIA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
Posición Presupuestaria: 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de
Área Funcional: 4330304030020000 - Convivencia y Seguridad C
Elemento PEP: PI43-101671/1/2/01/85 - Realizar el mantenimiento del parque automotor que garantiza la correcta
operatividad de la fuerza pública, organismos de justicia y organismos civiles y de seguridad del Departamento del Valle del
Cauca
Cuenta Mayor: 5507050818 - Mantenimiento Vehículo

Que, dentro del plazo estipulado en el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SCSC-SAMC-002-2023, por medio de la plataforma de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, el día séis 6 de septiembre de 2023 se recibieron tres (3) propuestas, como se relaciona a continuación:



LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SERVICIO TÉCNICO AUTOSORIO S.A.S OFERTA SCSC-SAMC-002-2023	SERVICIO TECNICO AUTOSORIO SAS	Oferta en evaluación	6/09/2023 10:39 AM	1.000.000.000 COP
MANTENIMIENTO VEHICULOS U.T.	U.T. VEHICULOS ARA-INGE GOBERNACIÓN 2023	Oferta en evaluación	6/09/2023 10:00 AM	1.000.000.000 COP
Mantenimiento vehiculos gobernacion 2-2023	UT VEHICULOS GOBERNACION 2-2023	Oferta en evaluación	6/09/2023 9:42 AM	1.000.000.000 COP

Que, el día trece (13) de septiembre de 2023, fue conformado el Equipo Asesor Evaluador para la evaluación de las propuestas en cuanto a los requisitos de capacidad técnica, jurídica y financiera, así:

NOMBRE COMPLETO	ROL	CARGO y/o PROFESIÓN	FUNCIONES
JUAN CARLOS RAMIREZ DELGADO	JURÍDICO	Contratista SCSC.	Descritas en el Numeral 3.10.1, 3.10.2 Y 3.10.3 del Manual de Contratación
WILLIAM HERNÁNDEZ ARIAS	TECNICO	Subsecretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana.	
DANIEL EDUARDO ALDANA CABEZAS	FINANCIERO	Contratista SCSC.	

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso de selección para la evaluación de las propuestas, el día quince (15) del mes de septiembre de 2023, el Equipo Asesor Evaluador procedió a publicar el PRIMER INFORME DE EVALUACIÓN con sus respectivos anexos, a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, y se dio traslado a los proponentes hasta el día diecinueve (19) del mes de septiembre de 2023, termino en el cual los proponentes podían subsanar y/o presentar observaciones a las que hubieran lugar, conforme a lo dispuesto en el parágrafo primero (1º) del artículo quinto (5º) de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo quinto (5º) de la Ley 1882 de 2018.

Que, el primer informe de evaluación dio como resumen de propuestas habilitadas y/o no habilitadas la las descritas en el siguiente cuadro:

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.410-54- 147
(del 27 de septiembre de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SCSC-SAMC-002-2023"

.

No.	PROPONENTE	Evaluación Jurídica	Evaluación Experiencia y Técnica	Evaluación Financiera y Organizacional	Resultado
1	U.T. VEHICULOS ARA-INGE GOBERNACIÓN 2023	NO HABILTADO	NO HABILTADO	HABILITADO	NO HABILITADO
2	UNION TEMPORAL VEHICULOS GOBERNACION 2-2023	NO HABILTADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
3	SERVICIO TECNICO AUTOSORIO S.A.S.	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Que, dentro del traslado al primer informe de evaluación de las propuestas, se presentaron las correspondientes subsanaciones y observaciones, por lo cual, la entidad con el fin de garantizar los principios la contratación estatal, publicó un segundo informe de evaluación donde se solicitaron aquellos requisitos que fueron observados y la entidad no tuvo en cuenta en la verificación de los requisitos habilitantes. Lo anterior, con el fin de garantizar la transparencia dentro del presente proceso de selección.

Que, el segundo informe de evaluación dio como resumen de propuestas habilitadas y/o no habilitadas la las descritas en el siguiente cuadro:

No.	PROPONENTE	Evaluación Jurídica	Evaluación Experiencia y Técnica	Evaluación Financiera y Organizacional	Resultado
1	U.T. VEHICULOS ARA-INGE GOBERNACIÓN 2023	HABILTADO	NO HABILTADO	HABILITADO	NO HABILITADO
2	UNION TEMPORAL VEHICULOS GOBERNACION 2-2023	HABILTADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
3	SERVICIO TECNICO AUTOSORIO S.A.S.	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO

Que, una vez revisados los documentos aportados y aclarados dentro del plazo establecido solicitados en el primer informe de evaluación, el Comité Evaluador publicó el Informe Consolidado de Evaluación Final el primer (1) día de septiembre de 2023 y se estableció el siguiente resultado final a la evaluación de las propuestas y subsanaciones:

"(…)

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, en el proceso de selección, la Entidad verificó los requisitos habilitantes a través del RUP para la experiencia, capacidad jurídica, financiera y organizacional, así como también requisitos de capacidad técnica, dicha verificación arrojó un resultado preliminar de cuáles proponentes se encuentran HABILITADOS o NO HABILITADOS.

Adicionalmente, el comité asesor evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes de los proponentes, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario la aclaración o subsanación de estos, de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de

2007, la Ley 1882 de 2018 y la interpretación jurisprudencial que al respecto a dado el Consejo de Estado.

U.T. VEHICULOS ARA-INGE GOBERNACIÓN 2023:

Realizada la verificación de las propuestas presentada por los proponentes, se realizó solicitudes de subsanación al proponente U.T. VEHICULOS ARA-INGE GOBERNACIÓN 2023 dentro del presente proceso de selección de documentos habilitantes jurídicos y técnicos mediante el primer informe de evaluación publicado el día 15/09/2023, teniendo en cuenta que no cumplían en totalidad con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Definitivos.

El oferente U.T. VEHICULOS ARA-INGE GOBERNACIÓN 2023 observó y subsanó dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso de selección, posteriormente, el comité evaluador verifica los documentos allegados mediante la plataforma de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, de lo cual establecemos que los documentos allegados cumplen con la solicitud de subsanación tal y como se puede evidenciar en los anexos publicados en el segundo informe de evaluación.

Adicionalmente, fue necesario solicitar nuevamente aclaraciones mediante el segundo informe de evaluación publicado el día 26/09/2023 teniendo en cuenta las observaciones realizadas por el proponente U.T. VEHICULOS GOBERNACIÓN 2 – 2023, en la cual lograron evidenciar la ausencia de ciertos requisitos habilitantes que la Entidad no tuvo en cuenta en el primer informe de evaluación del proponente U.T. VEHICULOS ARA-INGE GOBERNACIÓN 2023, esto con el fin de permitir la aclaración y/o subsanación de las inconsistencias que no fueron tenidas en cuenta en su momento.

Por Lo anterior, la Entidad verifica los documentos allegados durante el correspondiente traslado al segundo informe de evaluación y da fe del cumplimiento de cada uno de los requisitos habilitantes establecidos dentro de los pliegos de condiciones del presente proceso de selección, por lo cual su propuesta se encuentra habilitada.

UNION TEMPORAL VEHICULOS GOBERNACION 2-2023:

Realizada la verificación de las propuestas presentadas por los proponentes, se realizó solicitudes de subsanación al proponente UNION TEMPORAL VEHICULOS GOBERNACION 2-2023 dentro del presente proceso de selección de documentos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros mediante el primer informe de evaluación publicado el día 15/09/2023, teniendo en cuenta que no cumplían en totalidad con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Definitivos.

El oferente UNION TEMPORAL VEHICULOS GOBERNACION 2-2023 observó y subsanó dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso de selección, posteriormente, el comité evaluador verifica los documentos allegados mediante la plataforma de Colombia Compra Eficiente – SECOP

II, de lo cual establecemos que los documentos allegados cumplen con la solicitud de subsanación tal y como se puede evidenciar en los anexos publicados en el segundo informe de evaluación.

Adicionalmente, fue necesario solicitar nuevamente aclaraciones mediante el segundo informe de evaluación publicado el día 26/09/2023 teniendo en cuenta las observaciones realizadas por el proponente U.T. VEHICULOS ARA-INGE GOBERNACIÓN 2023, en la cual lograron evidenciar inconsistencias que la Entidad no tuvo en cuenta en el primer informe de evaluación del proponente UNION TEMPORAL VEHICULOS GOBERNACION 2-2023, esto con el fin de permitir la aclaración y/o subsanación de las inconsistencias que no fueron tenidas en cuenta en su momento referentes al taller REPARAUTOS GyG.

La Entidad solicitó en el correspondiente traslado al segundo informe de evaluación al proponente UT VEHICULOS GOBERNACION 2-2023 que aclarará las discrepancias que se logran evidenciar en la cámara de comercio de REPARAUTOS S.A.S. y el registro mercantil del señor EDGAR ARMANDO GUTIERREZ GOMEZ, del por qué se encuentra registrada la misma dirección en las dos razones sociales.

Adicionalmente, se solicitó que aportaran el contrato de arrendamiento del taller REPARAUTOS GyG. La Unión Temporal no Realizó ninguna aclaración y subsanación de lo solicitado en los términos establecidos por la Entidad, por tal razón la propuesta será RECHAZADA.

SERVICIO TECNICO AUTOSORIO S.A.S.:

Realizada la verificación de las propuestas presentadas por los proponentes, se realizó solicitudes de subsanación al proponente SERVICIO TECNICO AUTOSORIO S.A.S. dentro del presente proceso de selección de documentos habilitantes jurídicos y técnicos mediante el primer informe de evaluación publicado el día 15/09/2023, teniendo en cuenta que no cumplían en totalidad con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Definitivos.

El oferente SERVICIO TECNICO AUTOSORIO S.A.S. subsanó dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso de selección, posteriormente, el comité evaluador verifica los documentos allegados mediante la plataforma de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, de lo cual establecemos que los documentos allegados cumplen con la solicitud de subsanación tal y como se puede evidenciar en los anexos publicados en el segundo informe de evaluación.

Teniendo en cuenta la observación allegada mediante la plataforma del SECOP II por parte de U.T. VEHICULOS GOBERNACIÓN 2- 2023 del presente proceso de selección, en la cual observa la oferta económica del oferente SERVICIO TECNICO AUTOSORIO S.A.S., evidenciando los errores cometidos en el ANEXO D - REPUESTOS MOTOS en el Ítem 68 (RODAMIENTOS TRASEROS) de los precios techos establecidos en el Estudio de Sector, la Entidad verifica la oferta económica y una vez revisada

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.410-54- 147
(del 27 de septiembre de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SCSC-SAMC-002-2023"

.

evidencia lo observado por el proponente U.T. VEHICULOS GOBERNACIÓN 2- 2023, el cual solicita el rechazo de su oferta, por lo tanto la secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana acepta dicha solicitud teniendo en cuenta la Nota 3, de la página 63 del Estudio de Sector del presente proceso de selección, la cual dice:

> Nota 3: Los oferentes no podrán sobrepasar los precios unitarios calculados en el presente estudio del sector, por lo cual se entiende que serán precios máximos y deberán ser reconocidos por los interesados al momento de presentar sus ofertas para la prestación de los servicios a contratar mediante la presente modalidad de selección.

Por lo anterior, verificada la oferta económica presentada, se logró identificar que el proponente SERVICIO TECNICO AUTOSORIO S.A.S. superó en el ítem mencionado anteriormente los precios techo establecidos en el estudio del sector, por tal motivo, para la entidad es claro que su propuesta deberá ser rechazada.

(…)"

Que, por lo anterior, el veintisiete (27) de septiembre de 2023, el Comité Asesor Evaluador procedió a actualizar el resultado del informe de evaluación de la siguiente manera:

No.	PROPONENTE	Evaluación Jurídica	Evaluación Técnica y Experiencia	Evaluación Financiera y Organizacional	Resultado
1	U.T. VEHICULOS ARA-INGE GOBERNACIÓN 2023	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	UNION TEMPORAL VEHICULOS GOBERNACION 2-2023	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
3	SERVICIO TECNICO AUTOSORIO S.A.S.	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

Que, vencida la etapa de evaluación de los requisitos habilitantes y evaluación de los criterios ponderables, la entidad procedió a otorgarle puntaje a la propuesta del único proponente habilitado U.T. VEHICULOS ARA-INGE GOBERNACIÓN 2023:

Criterio	Evaluación	Puntos	TOTAL
FACTOR ECONÓMICO	Valor de la oferta económica	**40**	**40**
CAPACIDAD TÉCNICO - CALIDAD	TALLER PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	**9,5**	**49,75**
	GARANTÍA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA 6 MESES o 5.000 Km) PARA LOS REPUESTOS	**20**	
	GARANTÍA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA (6 MESES o 5.000 Km) PARA LA MANO DE OBRA	**20**	
DECRETO 1860 DE 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 CRITERIOS DIFERENCIALES	Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.15 criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres.	**0**	
	Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.18 criterios diferenciales para MiPymes	**0,25**	

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.410-54- 147
(del 27 de septiembre de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SCSC-SAMC-002-2023"

.

Ley 816 de 2006	Apoyo a la Industria Nacional	**10**	**10**
		Total Puntaje.....	**99,75**

Que, de acuerdo con la puntuación consolidada, se resume en el siguiente cuadro el orden de elegibilidad:

No.	PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	U.T. VEHICULOS ARA-INGE GOBERNACIÓN 2023	99,75	1

Que, El proponente U.T. VEHICULOS ARA-INGE GOBERNACIÓN 2023 CUMPLIÓ con cada uno de los criterios establecidos en el pliego de condiciones, sus anexos y adendas, por lo tanto, es el No. 1 en el orden de elegibilidad, con un puntaje de 99,75, con un valor de MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000) MCTE, Valor que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones, factor multiplicador (cuando aplique), descuentos, costos y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el futuro contratista y que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, para invertirlo en la modalidad de agotamiento de recursos incluido IVA y costos directos e indirectos inherentes a la celebración del contrato.

Que, por lo anterior, el Comité Asesor Evaluador, recomendó al Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana ADJUDICAR el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SCSC-SAMC-002-2023 al proponente U.T. VEHICULOS ARA-INGE GOBERNACIÓN 2023, representado legalmente por JORGE LUIS POLO AVELLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.671.376 DE CALI (V), teniendo en cuenta que cumplió con todos los requisitos habilitantes y haber obtenido el mayor puntaje establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo, por lo tanto, se procede a adjudicar el contrato al mencionado proponente por cumplir con el llenos de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, así como también en lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas modificatorias.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, deberán publicarse todos los actos y documentos que se generen en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía y los que se profieran durante la etapa de ejecución y liquidación en el Portal Único de Contratación www.contrato.gov.co (SECOP II).

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato objeto del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SCSC-SAMC-002-2023, cuyo objeto es: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, QUE INCLUYE REPUESTOS, INSUMOS, INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA TERCERA BRIGADA DEL EJÉRCITO NACIONAL Y LA POLICÍA NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.410-54- 147
(del 27 de septiembre de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SCSC-SAMC-002-2023"

.

CIUDADANA POR UN VALLE SEGURO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", al proponente U.T. VEHICULOS ARA-INGE GOBERNACIÓN 2023, representado legalmente por JORGE LUIS POLO AVELLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.671.376 DE CALI (V), por valor de MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000) MCTE, Valor que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones, factor multiplicador (cuando aplique), descuentos, costos y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el futuro contratista y que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, para invertirlo en la modalidad de agotamiento de recursos incluido IVA y costos directos e indirectos inherentes a la celebración del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Contrato resultante del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SCSC-SAMC-002-2023, se encuentra respaldado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No. 3500009069 de fecha 24/04/2023
Valor: MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000).
Apropiación presupuestal así:

Ítem 1
Valor: 800.000.000 COP
Proyecto: PI43-101671/1/2/01/33 - Realizar el mantenimiento del parque automotor
Apropiación Presupuestal:
Fondo: 1-1035 - FDO SEG. Y CONVIVEN
Centro Gestor: 1143 - SRIA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
Posición Presupuestaria: 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de
Área Funcional: 4330304030020000 - Convivencia y Seguridad C
Elemento PEP: PI43-101671/1/2/01/33 - Realizar el mantenimiento del parque automotor que garantiza la correcta
operatividad de la fuerza pública, organismos de justicia y organismos civiles y de seguridad del Departamento del Valle del
Cauca.
Cuenta Mayor: 5507050818 - Mantenimiento Vehiculo
Ítem 2
Valor: 200.000.000 COP
Proyecto: PI43-101671/1/2/01/85 - Realizar el mantenimiento del parque automotor que
Apropiación Presupuestal:
Fondo: 2-1035 - FDO SEG. Y CONVIVEN
Centro Gestor: 1143 - SRIA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
Posición Presupuestaria: 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de
Área Funcional: 4330304030020000 - Convivencia y Seguridad C
Elemento PEP: PI43-101671/1/2/01/85 - Realizar el mantenimiento del parque automotor que garantiza la correcta
operatividad de la fuerza pública, organismos de justicia y organismos civiles y de seguridad del Departamento del Valle del
Cauca
Cuenta Mayor: 5507050818 - Mantenimiento Vehículo

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.410-54- 147
(del 27 de septiembre de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SCSC-SAMC-002-2023"

.

ARTÍCULO TERCERO: El proponente favorecido debe suscribir el respectivo contrato conforme al cronograma establecido en la plataforma de Colombia Compra Eficiente – SECOP II y el Pliego de Condiciones Definitivo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución se entiende notificada al proponente adjudicatario de acuerdo con lo ordenado en el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma de Colombia Compra Eficiente – SECOP II de conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2016.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Ciudad de Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

WALTER CAMILO MURCIA LOZANO
Secretario de Despacho
Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana

Proyectó: Juan Carlos Guerra L. – Abogado Contratista
Revisó: Juan Carlos Ramírez Delgado – Abogado - Asesor

Archívese en: SCSC-SAMC-002-2023